

ORIGEN DEL INSTITUTO

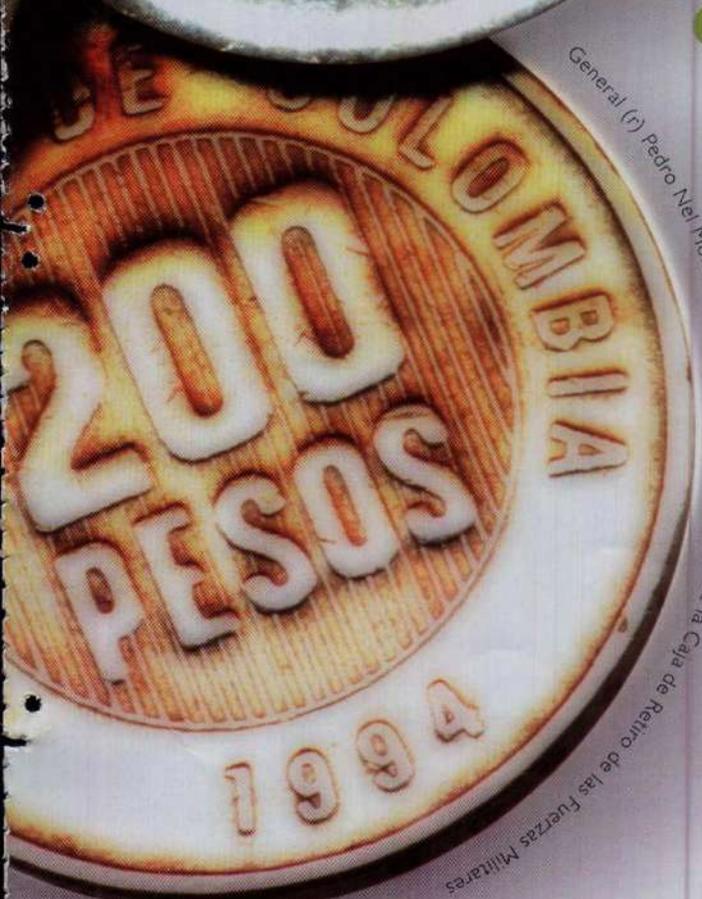
La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares nació con la Ley 75 del 17 de noviembre de 1925, la cual en su artículo 2o. instituyó el sueldo de retiro, para los oficiales del Ejército. Para su manejo se constituyó una comisión de cinco miembros comprendida por: el Ministro de Guerra, el comandante de división que estuviera de guarnición en Bogotá, el Intendente del Ejército, el jefe de servicio de sueldos de retiro y un oficial superior de la guarnición de Bogotá. La misión militar extranjera que hubiera en el país, tenía voz en las deliberaciones de la junta de la entidad. Para atender el pago de los sueldos de retiro, la caja constituyó sus fondos así:

- Con las sumas pagadas por los oficiales.
- Con una subvención de \$80.000.00 que durante diez años daría la Nación a dicha caja y que sería pagada antes del 31 de diciembre de cada año, incorporándola el Gobierno en la Ley de Apropiedades de la vigencia correspondiente.
- Por cualesquiera otras donaciones o prestaciones que se le hicieran.

CAJA DE RETIRO DE



LAS FUERZAS MILITARES



General (r) Pedro Nel Molano Vanegas • Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

- Por los intereses que devengaran todas estas sumas.

Al fundar la caja especial, el legislador previó que las donaciones privadas harían parte del patrimonio de la comisión de sueldos de retiro, circunstancia que motivó al señor don Francisco Santamaría, nieto del señor General Pedro Alcántara Herrán a que por testamento en el año de 1933, donara la mitad de sus bienes a la caja. Estos bienes estimados en la suma de \$17.092.22 y su inmediata valorización fueron la base de la estructura del instituto.

La ley de creación en su artículo 12, estableció el aporte que debían hacer los oficiales del Ejército con derecho a sueldo, durante los cinco años siguientes a su retiro, equivalente al 10% de su sueldo mensual y para los oficiales en servicio activo un 3% también de su sueldo mensual.



Mediante la Ley 104 de 1927, se incorporó al personal militar de suboficiales del Ejército a la caja especial, para el pago de su sueldo de retiro, a quienes hubieren adquirido el derecho, destinándose anualmente y durante cinco años consecutivos, la cantidad de \$30.000.00 pagados por el Tesoro Nacional a la Caja de Sueldos de Retiro de Suboficiales del Ejército. Los suboficiales en servicio activo aportaban con destino a la Caja de Retiro de Suboficiales el 2% de su sueldo mensual. Se consideró que con la subvención de \$80.000.00 en diez años y con el aporte de los oficiales y suboficiales activos, la entidad adquiriría la suficiente solidez económica para liberar al Gobierno de la obligación de recompensar prestacionalmente a sus servidores militares. Las crisis fiscales nacionales, la situación de orden público interno, el crecimiento de las instituciones militares y la pronta jubilación del personal de oficiales y suboficiales, no le han permitido lograr esta meta.

Este centro de producción actualmente administra



Con el transcurrir del tiempo la Caja de Retiro del Ejército se reestructuró con la incorporación de las otras fuerzas. El Decreto 1680 de 1942 sumó a esta institución al personal de la Fuerza Aérea Colombiana.

Posteriormente, la Ley 100 de 1946, autorizó al Gobierno para reorganizar y unificar las cajas de sueldos de retiro de las Fuerzas Armadas, con el fin de que funcionara una sola, que se denominaría "Caja de las Fuerzas Militares" la que tendría personería jurídica y patrimonio propio, constituido por los capitales que se liquidaran y los recursos disponibles. El Decreto 240 de 1952, fusionó la Caja de Retiro de la Armada Nacional a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

El Decreto 1705 de 1960, vinculó la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares al Ministerio de Guerra, hoy Ministerio de Defensa Nacional, como establecimiento público, para efectos de dirección y control. Hoy en día la caja se adecúa a los supuestos legales de este tipo de entes descentralizados: personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y desarrollo de funciones públicas, entendidas como aquellas confiadas al Estado en razón de su naturaleza intrínseca.

Desde la creación de la caja en noviembre 17 de 1925 sus afiliados y beneficiarios han contribuido a su sostenimiento con partes significativas de sus sueldos o asignaciones mensuales, gracias a los cuales ha sido posible que sus directivos, obedeciendo al propósito en que se inspiró su afortunada creación, fueran conformando poco a poco el importante patrimonio que hoy posee y del cual deriva las rentas necesarias para completar las sumas que debe aportar mensualmente al pago de las asignaciones de retiro y pensiones a su cargo.

La caja cumpliendo su objetivo fundamental, cual es el de reconocer y pagar las asignaciones de retiro y pensiones a sus beneficiarios como justa retribución que se otorga a este importante núcleo de la nacionalidad que es el personal militar en uso de buen retiro, tras años de servicio a la Nación a través del recto y decoroso porte de las armas, inició cancelando en 1927 cuatro sueldos de retiro y terminó el año pagando ocho asignaciones. En 1938, ciento noventa y dos oficiales tenían sueldo de retiro reconocido por sentencia de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado;

Desde la creación de la caja en noviembre 17 de 1925 sus afiliados y beneficiarios han contribuido a su sostenimiento con partes significativas de sus sueldos o asignaciones mensuales.



sesenta suboficiales disfrutaban igualmente dicha prestación y en el Consejo de Estado cursaban trámites para el reconocimiento de sueldo de seis oficiales, lo cual indica que para dicho año los afiliados llegaban a la cifra de doscientos cincuenta y ocho. En el año de 1946 la situación de beneficiarios era de doscientos ochenta y tres oficiales, cuatrocientos suboficiales y veintisiete herederos para un total de setecientos diez beneficiarios. En 1993 esta entidad asumió el pago de asignaciones de retiro a 17.902 afiliados y pensiones a 6.365 beneficiarios, para un total de 24.267 beneficiarios por un valor de \$7.342.691.112.00.



noventa y siete locales, doscientos setenta y uno oficinas, ocho bodegas y dieciocho mezatinas.

Cabe destacar que, a la fecha 31 de julio de 1999, la caja contaba con 20.047 titulares y con 6.631 beneficiarios, para un total de 26.678 personas que recibieron sus asignaciones de retiro o sus pensiones de dicho mes, por un valor total de \$30.887.802.783.00; la cifra anterior no incluye la "mesada adicional" de que trata el artículo 142 de la Ley 100 de 1993.

OBJETIVO

El objetivo fundamental de la caja es reconocer y pagar las asignaciones de retiro al personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares que consoliden el derecho a tal prestación, así como la sustitución pensional a sus beneficiarios, y contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de seguridad social adopte el Gobierno Nacional respecto de dicho personal.

La entidad diseñó para el cuatrienio 1997-2000 una visión acorde con los avances de la época y sus necesidades.

NATURALEZA JURIDICA

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que se rige por las normas orgánicas de los Decretos 2342 del 3 de diciembre de 1971, 2002 de 1984 y 812 del 6 de mayo de 1987.

ESTATUTOS

Por medio del Decreto 655 del 5 de marzo de 1985, el presidente de la República aprobó el estatuto interno del instituto, adoptado por la junta directiva mediante Acuerdo 046 del 26 de diciembre de 1984.

Composición de la junta directiva

La junta directiva de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en cumplimiento al Decreto 2162 de 1992, está integrada por los siguientes miembros:

- El Ministro de Defensa Nacional, quien la preside o su delegado.

- Un delegado del Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- El Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado.
- El Comandante del Ejército o su delegado.
- El Comandante de la Armada o su delegado.
- El Comandante de la Fuerza Aérea o su delegado.
- Un oficial general, de insignia o un oficial superior, en goce de asignación de retiro o su suplente.
- Un suboficial de grado sargento mayor o sargento primero o su equivalente en la Armada y en la Fuerza Aérea, en goce de asignación de retiro o su suplente.



CENTROS PRODUCTIVOS

OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES

Este centro de producción actualmente administra noventa y siete locales, doscientos setenta y una oficinas, ocho bodegas y dieciocho mezanines, ubicados en los edificios "Bachué", "Bochica", "Torre Sur" y Residencias "Tequendama" (torre norte).

A su cargo también está la administración de un área de terreno de 13.698 metros cuadrados en el barrio "El Pedregal"; un 80% del área se encuentra en comodato al Instituto de Casas Fiscales del Ejército y el 20% en arrendamiento a funcionarios de la caja.

PARQUEADERO "BACHUE"

Este centro de producción tiene ochocientos cupos de parqueo en sus dos sótanos, funciona veinticuatro horas continuas durante todo el año; es pilar fundamental de las operaciones comerciales, hoteleras y de negocios en el centro internacional.

RESIDENCIAS "TEQUENDAMA"

En julio de 1982, se terminó la construcción del edificio, proyectado como apartahotel en el sector norte del Centro Internacional. Estas residencias ofrecen una solución al alojamiento de personajes importantes, ejecutivos y extranjeros que requieren permanecer en la capital por un tiempo prolongado.

Su amplitud y comodidad las convierten en un lugar estratégico de la ciudad capital.

En su interior se encuentran doscientos ochenta y seis apartamentos de diferentes tipos.

Recientemente, el 1.º de julio de 1999, mediante contrato de operación comercial, la caja de retiro entregó al Hotel Tequendama la administración de las residencias.

RESTAURANTE "PISO 30"

Enclavado en el piso 30 de la torre norte de Residencias "Tequendama", opera este excelente restaurante desde el mes de marzo de 1990.

Desde su apertura, el restaurante ha mantenido su línea europea, con tendencia a la "nueva cocina francesa".

El restaurante ofrece sus servicios a empresas y a particulares para la realización de eventos sociales, académicos y laborales; para ello cuenta con amplios salones y con una completa dotación de equipos audiovisuales. El comedor principal tiene capacidad para atender hasta doscientas veinte personas. El primero de julio de 1998, mediante contrato de arrendamiento, la caja de retiro entregó el restaurante al Hotel Tequendama.

NOTA: el Hotel "San Diego" S.A.-Hotel Tequendama es una sociedad, en la cual la caja de retiro tiene el 95% de las acciones.

PROYECCIONES

La entidad diseñó para el cuatrienio 1997-2000 una visión acorde con los avances de la época y sus necesidades: una caja que consecuente con su trayecto-

ria de servicios actúe dentro de un marco futurista que vislumbre lo que habrá de ser, así como sus responsabilidades en el año 2010, para asegurar el cabal cumplimiento de su misión institucional.

De igual manera aspiramos a que en todas las mentes de los servidores públicos que la integran, para el cumplimiento de sus funciones gravite el criterio permanente de servir rindiendo al máximo de sus capacidades, esperando como recompensa tan sólo la inmensa satisfacción del deber cumplido.

Queremos una institución moderna y solvente, que pueda no solo administrar eficazmente los recursos que le han sido confiados, sino incrementarlos, como es su deber. Para el logro de lo anterior, la honestidad, el trabajo en equipo y la iniciativa serán algunos de los factores determinantes.

Queremos una institución con solidez financiera y capacidad económica para cumplir oportunamente sus obligaciones.

Queremos una institución que conserve su lugar preferente entre las más prestigiosas instituciones de seguridad social del país.

Queremos que la eficiencia de la entidad se constituya en un seguro de bienestar y de prosperidad individual y colectiva que cubra a todos sus afiliados, pero, fundamentalmente, aspiramos a que los procedimientos empleados para el efecto sean tan claros que permitan ser mostrados a la opinión pública con la satisfacción que proporciona la seguridad de estar actuando con estricto ceñimiento a la ley.

Finalmente, todos los servidores públicos que laboremos en la entidad esperamos a no ser inferiores a quienes nos antecedieron y a permanecer preparados para afrontar con éxito los retos que nos depara el primer decenio del milenio que se avecina.

